

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Previo a decidir sobre la solicitud de entrega de depósito judicial hecha por la parte actora dentro del proceso seguido por LUZ MERCEDES RESTREPO DE BEDOUT y LINA MARÍA DE BEDOUT RESTREPO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se requiere a la empresa PREVER S.A. que se identifica con el NIT 890.911.585-5, para que se sirva allegar a este Despacho y con destino al proceso de la referencia la prueba que le fuera solicitada a través de oficio del día 28 de abril de 2021 y remitido al correo electrónico prever@prever.com.co. En dicha prueba se solicitó:

“Adelanta proceso hasta la etapa de decreto de pruebas y ordena oficiar a PREVER S.A (NIT: 890911585-5) para que se sirva certificar la manera en que se financió los servicios exequibles prestados al señor León Diego de Bedout Gutiérrez quien en vida se identificó con cedula de Ciudadanía 500.163 aclarando y detallando si estos fueron asumidos enteramente por la señora Lina María De Bedout Restrepo o en concurso con un contrato o poliza preexequial; asimismo certifique quien era el titular del contrato preexequial N° 200994 para el 13 de febrero de 2015”.

Para lo anterior se les concede el término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente misiva, so pena de dar aplicación a la sanción consagrada en el numeral 3° del artículo 44 del Código General de Proceso por desacato a la presente orden judicial. Sírvase al contestar mencionar la radicación del proceso y remitir la respuesta al correo electrónico j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En igual sentido se requerirá a la parte actora de que si llegare tener la prueba solicitada en su poder, se sirva aportarla al Despacho, pues la misma se requiere para darle continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

05001-41-05-005-2017-01292-00
Auto requiere – Febrero 9 de 2022

ESTADO No. _____ fijado hoy en la Secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, _____ **de**
2022.

Secretaria